



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

66
BOP 1130
27-P-99

VISTO el expediente F.E. N° 23/99, caratulado "s/PRESUNTA IRREGULARIDAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo han tramitado las actuaciones originadas en una denuncia efectuada por el Arq. Osvaldo SAPERE, a través de la cual pone en conocimiento de este organismo de control la Resolución S.O. y S.P. N° 50/99 y el Convenio de fecha 22 de marzo de 1.999 celebrado entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y las empresas contratistas de dicho organismo que fuera registrado bajo el N° 0090 por el Dpto. Despacho General, solicitando se investigue y se emite pronunciamiento sobre la legalidad o ilegalidad de los mismos.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 23 /99, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la investigación desarrollada por este organismo de control, originada en una denuncia efectuada por el Arq. Osvaldo SAPERE, a través de la cual pone en conocimiento de este organismo de control la Resolución S.O. y S.P. N° 50/99 y el Convenio de fecha 22 de marzo de 1.999 celebrado entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y las empresas contratistas de dicho organismo que fuera registrado bajo el N° 0090 por el Dpto. Despacho General, solicitando se investigue y emita pronunciamiento sobre la legalidad o ilegalidad de los mismos, concluyendo en que no se han verificado las irregularidades indicadas por el denunciante, ello de acuerdo a los motivos

expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber al Sr. Gobernador; al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, que deberán realizar las acciones pertinentes a efectos de subsanar a la mayor brevedad posible las inexactitudes contenidas en el decreto N° 346/99; la Resolución S.O. y S.P. N° 50/99 y el Convenio entre el Instituto Provincial de Vivienda y las empresas contratistas de dicho organismo de fecha 22 de marzo de 1999 – registrado bajo el N° 0090 - respectivamente, ello conforme lo expuesto en el Dictamen F.E. N° 23/99.-

ARTICULO 3°.- Disponer el archivo del expediente N° 23/99 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 23/99, notifíquese al Sr. Gobernador, al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos; al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 66 /99.-

Ushuaia, = 2 JUL 1999



DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur